



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 340 -2025-DIGA**

Callao, 08 de agosto de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Expediente N°2106204 sobre el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2025" presentada por la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N°191V-2025-CIUNAC, el Director del Centro de Idiomas remite a la Dirección General de Administración el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2025"; para revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del Oficio N°1178-2025-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión de la directiva propuesta, no presenta observación alguna dentro del marco de su competencia, teniéndose en cuenta, las disposiciones establecidas en el "Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU, en su anexo 05- RESPONSABLES DEL CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO (ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN), en el cual indica, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conlleva la responsabilidad de revisión, en las directivas propuestas. Por lo que, su implementación y ejecución de la directiva, recae en el proponente.

Que, con el Oficio N°236-2025-OGC/R/UNAC, la Oficina de Gestión de la Calidad, opina que, respecto de la propuesta se ha verificado el levantamiento de las observaciones previamente señaladas en la DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indicando que, se ha procedido a actualizar el código del documento, quedando establecido como sigue: A.GFC.02-DR-05, recomendando se continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe Legal N°245-2025-OAJ-UNAC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, concluyendo en que la propuesta de la DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, cumple con los requisitos y procedimiento establecido en el INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS y en el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNAC, aprobado con Resolución N° 218-2023-CU de fecha 03 de agosto de 2023, recomendando continuar el trámite, debiendo remitir los actuados a Secretaría General para su elevación al Rectorado y la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, con el Oficio N°447-2025-OAJ-UNAC, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el proyecto de DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO con las firmas de las áreas proponente y revisoras, a efectos de proceder con la aprobación respectiva, a través de la emisión del acto resolutorio.

Estando a lo fundamentado en el Expediente N°2106204, en el Oficio N°191V-2025-CIUNAC, remitido por el Director del Centro de Idiomas; en el Oficio N°1178-2025-OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en el Oficio N°236-2025-OGC/R/UNAC, alcanzado por la Oficina de Gestión de la Calidad y; en el Informe Legal N°245-2025-OAJ-UNAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

---

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

---

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" presentada por el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2. **ENCARGAR** a la Dirección del Centro Idiomas para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se sirvan ejecutar las acciones conducentes al cumplimiento estricto de la precitada Directiva.

**Regístrese y comuníquese,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/afb

cc. DIRECCION DEL CENTRO DE IDIOMAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS